

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Sogamoso, ocho de julio de dos mil veintiuno

VERBAL 2018-412

Dte: INTERCONEXIÓN ELECTRICA

Ddo: H. AGUSTIN PONGUTA

El apoderado de la parte demandante inter pone recurso de reposición contra el auto que negó la solicitud de desistimiento de la demanda.

Fundamentos del recurso:

“Inicialmente manifiesta el despacho, que la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada no confluyen los requisitos establecidos en el artículo 314 del C. G. P., en tanto que se estarían perjudicando a los causahabientes o a los derechos de las personas demandadas dentro del proceso.”.

Además, indica como fundamentos la sentencia T-244 de 2016 de la Corte Constitucional.

Igualmente, indica que la servidumbre pretendida en el presente asunto, en razón de negociación extraprocésal que paralelamente se está adelantando con los propietarios y poseedores.

Consideraciones del despacho:

El Despacho, en consideración a que efectivamente le asiste razón al recurrente, por cuanto como lo indica en su escrito de reposición; así las cosas, teniendo en cuenta que se dan los requisitos del art. 314 del C. G. P., motivo por el cual se deberá revocar el auto recurrido y ordenar el desistimiento de las pretensiones de la demanda ordenado el pago de los dineros existentes a favor de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

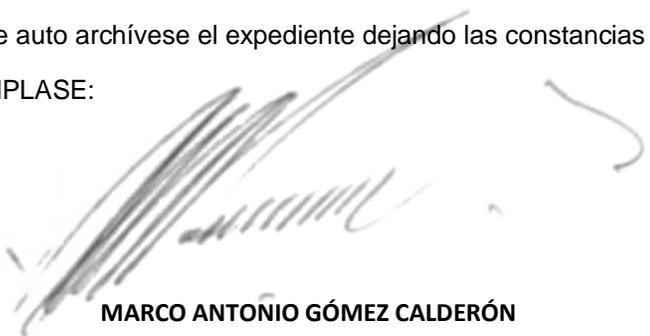
PRIMERO: REVOCAR el auto objeto de recurso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por reunir los requisitos del art. 314 del C. G. P.

TERCERO: Ordenar el pago del depósito judicial por valor de \$ \$ 25.091.642,00 a favor de interconexión eléctrica S. A. E. S P.

CUARTO: En firme este auto archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN

Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO**

NOTIFICACION POR ESTADO El
auto anterior se notificó por Estado Nro. **023**
BIS de hoy **09 de julio de 2021**
siendo las 8:00 A.M.



MIGUEL I. LOZANO CORREDOR

SECRETARIO